



**ACUERDO PCSJA25-12346**  
10 de noviembre de 2025

*“Por el cual se autorizan convocatorias extraordinarias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia y se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 2524 de 2025”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política, el literal e) del numeral 1 artículo 85 de la Ley Estatutaria de la Administración de la Justicia, el artículo 48 de la Ley 1564 de 2012 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 6 de noviembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 dispuso que el primer día hábil del mes de noviembre de 2016 y, posteriormente, en la misma fecha cada dos años, las direcciones seccionales de administración judicial y la Coordinación Administrativa de Florencia abrirán el proceso de inscripción de personas naturales y jurídicas interesadas en integrar la lista de auxiliares de la justicia, utilizada por los despachos judiciales en su respectiva comprensión territorial.

Que las direcciones seccionales de administración judicial y la Coordinación Administrativa de Florencia manifestaron la necesidad de adelantar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia en los oficios de intérprete con dominio en lenguas indígenas propias de cada región y lenguaje de señas, así como traductor en idiomas extranjeros, ante la limitada disponibilidad de aspirantes.

Que la carencia de intérpretes y traductores constituye una problemática común en distintos distritos judiciales del país, lo cual demanda la adopción de medidas de alcance nacional que permitan asegurar el acceso efectivo a la administración de justicia, el reconocimiento de la diversidad étnica, funcional y cultural, así como la prevención de dilaciones procesales que puedan afectar los procesos judiciales que demanden la intervención de estos oficios.

Que el artículo 19 de la Ley 2524 de 2025, “[p]or medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes”, impone al Consejo Superior de la Judicatura el deber de elaborar y reglamentar una lista de auxiliares de traductores, incluidos intérpretes para personas en situación de discapacidad, dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia, con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la justicia.

Que dicha disposición amplía el ámbito regulado en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, el cual contempla los requisitos y procedimientos de inscripción para traductores e intérpretes,

al extender su aplicación a los procesos de restitución internacional y de derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar a todas las direcciones seccionales de administración judicial y a la Coordinación de Administrativa de Florencia para adelantar convocatorias extraordinarias que permitan la integración de listas de auxiliares de la justicia en los oficios de traductor de idiomas extranjeros e intérprete de lenguas indígenas y de señas, así como intérprete y traductor, en los términos previstos en la Ley 2524 de 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Autorizar a las direcciones seccionales de administración judicial y a la Coordinación Administrativa de Florencia para convocar, de manera extraordinaria, el proceso de inscripción y conformación de listas de auxiliares de la justicia en los oficios de intérprete en lenguas indígenas y lenguaje de señas, así como de traductor de idiomas extranjeros, dentro de sus respectivos distritos judiciales.

**Parágrafo.** Para realizar la convocatoria, las direcciones seccionales de administración judicial y la Coordinación Administrativa de Florencia tendrán en cuenta los siguientes factores: a) particularidades lingüísticas y culturales de los territorios bajo su comprensión y b) necesidades de los despachos judiciales en materia de interpretación de lenguas indígenas y de señas, así como de traducción en idiomas extranjeros.

**Artículo 2.** Autorizar a las direcciones seccionales de administración judicial y a la Coordinación Administrativa de Florencia para convocar, de manera extraordinaria, el proceso de inscripción y conformación de las listas de auxiliares de la justicia en los oficios de traductor e intérprete, incluidos aquellos que presten sus servicios a personas en situación de discapacidad, conforme a lo previsto en la Ley 2524 de 2025.

**Artículo 3.** Las listas que resulten de la convocatoria extraordinaria tendrán la misma vigencia que la lista conformada mediante la convocatoria ordinaria, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027 y se registrá por lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

**Artículo 4.** El cronograma para el desarrollo de las convocatorias extraordinarias seguirá las reglas previstas en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 y atenderá las siguientes etapas

Etapa	Fecha límite o período
Expedición acto administrativo convocatoria extraordinaria por la dirección seccional.	Del 10 al 12 de noviembre de 2025

Hoja 3 Acuerdo PCSJA25-12346 del 10 de noviembre de 2025 "Por el cual se autorizan convocatorias extraordinarias para la conformación de las listas de auxiliares de la justicia y se da cumplimiento a lo previsto en la Ley 2524 de 2025"

<b>Etapa</b>	<b>Fecha límite o período</b>
Divulgación	A partir de la expedición del acto administrativo de convocatoria hasta el 14 de noviembre de 2025.
Inscripción	Del 18 al 28 de noviembre de 2025.
Verificación de requisitos	Del 1 al 5 de diciembre de 2025.
Elaboración de las listas	9 de diciembre de 2025.
Publicación de las listas	Del 10 al 12 de diciembre de 2025.
Interposición de recursos	Desde el 15 al 30 de diciembre de 2025.
Vigencia de las listas	Desde la publicación de la lista hasta la fecha en que pierda vigencia la convocatoria ordinaria.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco de (2025).

**JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO**  
Presidente

URNA/PCSJ/JAGT/MMBD